



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56 e) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.25 y Add.1)]

59/138. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, 53/17, de 29 de octubre de 1998, 55/17, de 7 de noviembre de 2000, y 57/41, de 21 de noviembre de 2002,

Teniendo presentes las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas referentes a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo presente también la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe,

Recordando que, el 27 de mayo de 1997, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe firmaron un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones,

Observando con satisfacción que la tercera reunión general de los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebró en Nueva York los días 12 y 13 de abril de 2004,

Teniendo presente que, en sus resoluciones 54/225, de 22 de diciembre de 1999, 55/203, de 20 de diciembre de 2000, y 57/261, de 20 de diciembre de 2002, reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible,

Teniendo presente también que, en la Declaración del Milenio, aprobada en la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de

Barbados¹ y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones²,

Observando que en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, se examinaron las cuestiones y los problemas especiales que afrontaban los pequeños Estados insulares en desarrollo, y observando que en enero de 2005 se celebrará en Mauricio una reunión extraordinaria para examinar la aplicación del Programa de Acción de Barbados,

Observando también que en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en su resolución S-26/2, de 27 de junio de 2001, se reconoció que la región del Caribe tenía la tasa de infección más alta después de la del África al sur del Sáhara y que por ello la región necesita una atención y una asistencia especiales de la comunidad internacional,

Observando además que en 2004 la región del Caribe resultó gravemente afectada, y en algunas zonas devastada, por los huracanes, y preocupada porque su frecuencia, intensidad y poder de destrucción dificultan la labor de desarrollo que se lleva a cabo en la región,

Afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios,

Convencida de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo³,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³, en particular de la sección IV, relativa a la Comunidad del Caribe, así como de los esfuerzos para fortalecer la cooperación;

2. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales competentes, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

3. *Invita* al Secretario General a que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras a lograr sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones

¹ Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo [Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II].

² Véase resolución S-22/2.

³ A/59/303.

determinadas en la tercera reunión general, según se indica en el informe del Secretario General, así como en las resoluciones 54/225, 55/203, 55/2 y S-26/2 y en la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible relativa al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁴;

5. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumenten la asistencia financiera y de otro tipo que destinan a los países de la Comunidad del Caribe con el fin de ayudarles a aplicar las medidas prioritarias del Plan de Acción estratégico de la región del Caribe, en que se fijan metas realistas para reducir la tasa de nuevas infecciones, mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de atención, tratamiento y apoyo, desarrollar la capacidad institucional y hacer frente a los problemas y la carga que genera la pandemia del VIH/SIDA;

6. *Invita* al Secretario General a que examine la posibilidad de utilizar un marco estratégico de programación con el fin de fortalecer la coordinación y cooperación entre las dos secretarías y entre las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno y la Comunidad del Caribe;

7. *Exhorta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que faciliten asistencia a los países de la región del Caribe, en particular a los más necesitados, como Granada y Haití, en sus labores de reconstrucción tras los daños ocasionados por los huracanes en 2004;

8. *Acoge complacida* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe y los alienta a que prosigan esa labor;

9. *Recomienda* que la cuarta reunión general de los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en el Caribe a principios de 2006, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación de medidas relacionadas con las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre las medidas y los procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones;

10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

71^o sesión plenaria
10 de diciembre de 2004

⁴ Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2.